

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de abril de 1995, por la que se cede el uso de una casa propiedad del Ayuntamiento de Sevilla a la Fundación Cristina Heeren.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión del uso de una casa propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a la Fundación «Cristina Heeren», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 261, de 11 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Casa de Pérez Comendador, sita en calle Fabiola núm. 1 de Sevilla, inscrita en el Registro núm. 11 de Sevilla, Tomo 111, Libro 84, Folio 181, Finca núm. 2536 duplicado.

Sevilla, 25 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 25 de abril de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga) a la Junta de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 7 de fecha 12 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno, sita en el paraje «Fuente Vieja», que linda: Norte, Este y Oeste con Arroyo Canaleja. Sur con camino Riogordo y Cerro Bastia.

Sevilla, 25 de abril de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Torremolinos (Málaga). (PD. 1.179/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TORREMOLINOS, S.A. (ASTOSAM). TORREMOLINOS (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Diámetro del contador en mm	
15	520 ptas./trimestre
20	655 ptas./trimestre
25	3.120 ptas./trimestre
30	4.160 ptas./trimestre
40	7.592 ptas./trimestre
50	11.440 ptas./trimestre
65	18.720 ptas./trimestre
80	27.560 ptas./trimestre
Más de 80	41.600 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
- Hasta 20 m ³ trimestre	28 ptas./m ³
- Más de 20 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	37 ptas./m ³
- Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	60 ptas./m ³
- Más de 90 m ³ en adelante trimestre	110 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo industrial y comercial	
- Hasta 45 m ² trimestre	41 ptas./m ³
- Más de 45 m ² hasta 90 m ² trimestre	62 ptas./m ³
- Más de 90 m ² en adelante trimestre	83 ptas./m ³
Uso Dependencias Municipales	
- Tarifa única trimestre	28 ptas./m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se da publicidad de las subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1995.

Beneficiario: Universidad de Sevilla. Dpto. de Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola.

Actividad: Realización aplicación informática para el proyecto de informatización del inventario de yacimientos arqueológicos - 1.º fase.

Importe: 450.000 ptas.

Beneficiario: Jorge García Rowe. Dpto. Biología Vegetal y Ecología. Facultad de Farmacia de Sevilla.
Actividad: Estudios sobre agentes biológicos de deterioro.

Importe: 500.000 ptas.

Beneficiario: Universidad de Granada. Dpto. de Mineralogía y Petrología.

Actividad: Estudio de conservación de los materiales de bienes inmuebles.

Importe: 3.200.000 ptas.

Beneficiario: Universidad de Sevilla. Dpto. de Ingeniería Química y Ambiental. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

Actividad: Estudio de la alteración y conservación de materiales pétreos.

Importe: 1.065.000 ptas.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

CORRECCION de errata de la Orden de 20 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones Locales del territorio de Andalucía. (BOJA núm. 53, de 1.4.95).

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 53, de 1 de abril de 1995, la Orden de la Consejería de Cultura de 20 de febrero de 1995, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía y de las Artes Plásticas realizadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, y por las Corporaciones Locales del territorio de Andalucía, se ha advertido el siguiente error:

Artículo 4, punto 3:

Donde dice: «... con indicación de que, si así lo hiciera, se le tendrá...», debe decir: «... con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá...».

Sevilla, 12 de abril de 1995

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 1050/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Tomás M. Domínguez Platas, representado por la Procuradora doña M.ª de Gracia Zorrilla

contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de fecha 22.11.94 que convoca concurso de traslados para cubrir plazas vacantes de Facultativos de Areas Hospitalarias (BOJA 195, de 9.12.94).

Recurso número 679 de 1995, Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieran interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con